

o actividad tenga relación directa con el objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Andalucía proporcionará la infraestructura de los Centros Base de la Comunidad Autónoma y falicitará a la empresa adjudicataria el acceso a sus archivos en las condiciones que se especifiquen en el correspondiente contrato.

Cuarta.—El INSERSO será responsable de la formación de los codificadores y grabadores, así como de la supervisión del trabajo efectuado, pudiendo proponer las modificaciones de carácter técnico que estime oportunas mientras dure el proceso de codificación y grabación, y elevando la propuesta, si por su contenido fuese necesario, a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso del personal del INSERSO a sus Centros Base, a efectos de realizar el control de calidad de las codificaciones, así como para solventar las dudas que puedan presentarse en este proceso.

Quinta.—La Comunidad Autónoma de Andalucía ejecutará la opción Captura de la aplicación informática, cerrada a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año y remitirá al Área de Valoración del INSERSO los disquetes conteniendo la totalidad de los registros. El Área de Valoración realizará la depuración de errores y almacenará los datos en un archivo general. Los errores detectados serán comunicados a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su corrección.

Sexta.—El INSERSO custodiará los datos recibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y podrá llevar a cabo la explotación estadística de los mismos. El INSERSO proporcionará a la Comunidad Autónoma de Andalucía la colaboración técnica y los datos, a nivel nacional, que dicha Comunidad Autónoma estime necesarios.

En ningún caso se efectuará intercambio de información sobre personas concretas. El archivo Captura remitido al Área de Valoración contendrá como único dato de identificación el número de documento nacional de identidad, a efectos de localización para la rectificación de los posibles errores detectados en el proceso de depuración. Una vez depurado el archivo, el número de documento nacional de identidad será sustituido por un número de orden.

Séptima.—El coste económico máximo del proceso de codificación y grabación alcanzará la cuantía de 26.619.000 pesetas.

El coste real a que asciende el citado proceso será financiado conjuntamente y por partes iguales entre el INSERSO y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la cantidad máxima prevista en el párrafo primero de esta cláusula resultara insuficiente para atender el coste real producido por la ejecución del presente Convenio, podrá incrementarse en la cifra necesaria para cubrir la diferencia, instrumentándose al efecto la correspondiente cláusula adicional.

La aportación del INSERSO para cofinanciar el proyecto objeto del presente Convenio de Colaboración asciende a 13.309.500 pesetas y el procedimiento de pago a la Comunidad Autónoma de Andalucía se articulará de la siguiente manera:

A la firma del convenio, el INSERSO tramitará la correspondiente propuesta de pago a dicha Comunidad, por un importe de 6.654.750 pesetas, equivalente al 50 por 100 de la cantidad que aporta el INSERSO.

Posteriormente, una vez finalizada la grabación y realizado el volcado definitivo de los registros efectuados, previa justificación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la realización del objeto contractual, a cuyo efecto deberá aportar al Instituto los disquetes conteniendo la ejecución de la opción «Salvaguardia de Captura» (6.3 del Menú principal de la aplicación informática), así como copia compulsada de las facturas, recibos u otros documentos equivalentes o sustitutivos de los gastos habidos en la ejecución del citado contrato, el adjunto al Director general del INSERSO autorizará la iniciación de la correspondiente propuesta de pago a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la cantidad pendiente resultante, teniendo en cuenta, en su caso, lo estipulado en el párrafo tercero de esta cláusula.

Octava.—El INSERSO y la Comunidad Autónoma de Andalucía se comprometen a continuar la cooperación técnica para el mantenimiento del control de calidad de las bases de datos. A este efecto se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por profesionales del Área de Valoración del INSERSO y los que designe la Comunidad Autónoma de Andalucía, encargada de detectar y corregir los posibles errores en las futuras codificaciones y grabaciones de los expedientes de valoración, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente Convenio.

Novena.—El INSERSO se compromete a la actualización periódica de la Aplicación Informática para Gestión de Valoraciones, obrante ya en

los Centros Base de la Comunidad de Andalucía, conforme a las exigencias de la nueva normativa que se promulgue y a los avances tecnológicos.

Décima.—El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 1996, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes interesadas, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación del mismo.

Con independencia de la extinción del presente Convenio seguirá vigente lo dispuesto en las cláusulas quinta, sexta, octava y novena.

Undécima.—El presente Convenio de Colaboración está excluido de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 3.c), sin perjuicio de que le sean de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Duodécima.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha antes señalados.—Por el INSERSO, el Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Directora Gerente del IASS, Prudencia Rebollo Arroyo.

**25105** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito un protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano («Boletín Oficial del Estado» número 235, de 23 de octubre de 1995), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

#### ANEXO

**Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1996, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano**

En Madrid a 4 de octubre de 1996.

#### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaiás Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha 21 de septiembre de 1995, Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que creado por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y establecida su estructura orgánica por Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Asuntos Sociales, —Orden de 21 de mayo de 1996—, en materia de acción social y servicios sociales.

Que por lo expuesto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sustituye al Ministerio de Asuntos Sociales como parte en el Convenio referido, que establecía en su cláusula octava la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio y correspondiente anexo, que se actualizarán cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la reunión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 22 de enero de 1996, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de marzo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de abril, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L.453 Plan de Desarrollo Gitano, para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1996, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos rea-

lizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

En cumplimiento de lo establecido, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.—La incorporación como anexo al Convenio precitado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos seleccionados conjuntamente en el ejercicio 1996.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.453 Plan de Desarrollo Gitano, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 128.500.000 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a aportar la cantidad de 85.665.000 pesetas de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Segundo.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1996, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en anexo.

Tercero.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del Convenio de 21 de septiembre de 1995.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejero de Asuntos Sociales, Isafas Pérez Saldaña.

#### ANEXO

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

##### Crédito 27.03.313L.453. Plan de desarrollo gitano. Año 1996

Núm. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Núm. beneficiarios (E: Estimados)	Finan. Ministerio T. y AA. SS.	Finan. C. A. y/o CC. LL.	Total
1	Almería.	Almería. La Chanca.	Ayuntamiento de Almería.	Prevención de absentismo escolar.		2.400.000	1.600.000	4.000.000
2	Almería.	Adra, Albox, Berja, Cuevas de Almanzora, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, Tijola, Turre, Vera, Vicar, Zurgena.	Ayuntamientos.	Absentismo escolar e intervención con familias.	7.154	12.000.000	8.000.000	20.000.000
3	Cádiz.	Algeciras. Barrio El Saladillo.	Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar.	Proyecto de intervención en familias gitanas.	E 3.780	5.000.000	3.333.000	8.333.000
4	Cádiz.	Los Barrios. Pedanía Los Cortijos y Guadacorte.	Ayuntamiento de Los Barrios.	Plan de actuaciones de compensación educativa y de formación ocupacional en la comunidad gitana de la Pedanía de Cortijillos y Guacorte.	86	1.800.000	1.200.000	3.000.000
5	Cádiz.	Castelar de la Frontera, Jimena de la Frontera y Tarifa.	Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.	Proyecto de intervención en familias gitanas.		1.800.000	1.200.000	3.000.000
6	Cádiz.	La Línea de la Concepción. Barrio El Junquillo.	Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar.	Proyecto de intervención en familias gitanas.	E 3.780	5.000.000	3.333.000	8.333.000
7	Cádiz.	El Puerto de Santa María. Santa Clara, Coronación, Valdés, Caja de Agua.	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.	Intervención familiar con gitanos.	242	5.000.000	3.333.000	8.333.000
8	Cádiz.	Puerto Serrano. Barrio Guadalete.	Ayuntamiento de Puerto Serrano.	Programa de intervención con familias gitanas.	296	3.000.000	2.000.000	5.000.000
9	Cádiz.	Rota.	Ayuntamiento de Rota.	Actuación integral de la comunidad gitana.		2.000.000	1.333.000	3.333.000
10	Cádiz.	San Fernando. Barrio Buen Pastor-Casería de Ossío.	Ayuntamiento de San Fernando.	Intervención social en las barriadas Buen Pastor y Casería de Ossío.	147	2.000.000	1.333.000	3.333.000
11	Cádiz.	San Roque. Término municipal.	Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar.	Proyecto de intervención en familias gitanas.	E 3.780	2.500.000	1.667.000	4.167.000
12	Córdoba.	Palma del Río. Maestro Eloy Viro, Rafael Alberti, Pintor Picasso.	Ayuntamiento de Palma del Río.	Programa de intervención con el colectivo gitano.	438	2.400.000	1.600.000	4.000.000

Núm. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Núm. beneficiarios (E: Estimados)	Finan. Ministerio T. y AA. SS.	Finan. C. A. y/o CC. LL.	Total
13	Córdoba.	Puente Genil. Poeta Juan Rejano y Cervantes.	Ayuntamiento de Puente Genil.	Animación social y trabajo comunitario con la población gitana.	E 1.768	3.000.000	2.000.000	5.000.000
14	Granada.	Atarfe y anejos: Sierra Elvira y Caparacena, Cañada, Barranco, M. Pelayo, A. de Bazán, G. de la Vega, Islas Canarias, Barquillo, M. de Cervantes, Nuestra Señora de Fátima, barrios de chabolas, zonas de asentamientos de transeúntes, etc.	Ayuntamiento de Atarfe.	Actuación municipal sistemática de intervención socio-comunitaria directa con las familias gitanas de Atarfe y sus anejos.	1.919	4.500.000	3.000.000	7.500.000
15	Granada.	Baza. Barrio de las Cuevas.	Ayuntamiento de Baza.	Plan integral de desarrollo gitano.	429	2.400.000	1.600.000	4.000.000
16	Granada.	Guadahortuna. Barrio de la Alhambra.	Ayuntamiento de Guadahortuna.	Promoción educativa, cultural y socio-laboral de la comunidad gitana.	345	4.500.000	3.000.000	7.500.000
17	Granada.	Guadix. Barrio de las Cuevas.	Ayuntamiento de Guadix.	Desarrollo de la comunidad gitana.	544	4.200.000	2.800.000	7.000.000
18	Granada.	Huésкар. Barrio San Isidro, Las Santas, La Cruz, San Clemente.	Ayuntamiento de Huésкар.	Proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana.	232	3.600.000	2.400.000	6.000.000
19	Granada.	Iznalloz. Peña, Castillo y Cueva de la Arena.	Ayuntamiento de Iznalloz.	Intervención comunitaria con la infancia alto riesgo en el municipio.	270	4.200.000	2.800.000	7.000.000
20	Granada.	Loja. Barrios Huerta D. Álvaro, Alfaguara/Alcaba y Vista Alegre-San Francisco.	Ayuntamiento de Loja.	Proyecto de desarrollo e intervención con la comunidad gitana.	E 1.800	3.600.000	2.400.000	6.000.000
21	Granada.	Pinos Puente.	Ayuntamiento de Pinos Puente.	Programa de desarrollo gitano en el municipio.	1.399	4.500.000	3.000.000	7.500.000
22	Huelva.	Huelva. El Torrejón, hotel Suárez y calle Honduras.	Ayuntamiento de Huelva.	Intervención social con la comunidad gitana.	E 3.039	5.700.000	3.800.000	9.500.000
23	Jaén.	Alcalá la Real.	Ayuntamiento de Alcalá la Real.	Educación y promoción gitana.	144	1.500.000	1.000.000	2.500.000
24	Jaén.	Alcaudete.	Ayuntamiento de Alcaudete.	Programa de atención integral a minorías étnicas, especialmente infancia en edad escolar.	320	2.400.000	1.600.000	4.000.000
25	Jaén.	Andújar.	Ayuntamiento de Andújar.	Programa integral de desarrollo gitano.	E 1.840	4.200.000	2.800.000	7.000.000
26	Jaén.	Sorihuela de Guadalimar.	Ayuntamiento de Sorihuela.	Aprendizaje y formación de la población gitana dentro de la comunidad.	55	1.200.000	800.000	2.000.000
27	Jaén.	Úbeda.	Ayuntamiento de Úbeda.	Programa de integración socio-educativa de menores gitanos.	E 404	4.500.000	3.000.000	7.500.000
28	Málaga.	Málaga. Los Asperones.	Ayuntamiento de Málaga.	Apoyo e intervención familiar. Educación para la salud. Prevención de la drogadicción en población de alto riesgo. Ocio y tiempo libre.	940	15.000.000	10.000.000	25.000.000
29	Sevilla.	Sevilla. Distrito sur, Los Bermejales, Perdigones, San Diego, Vacie.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral en asentamientos.	1.244	9.700.000	6.466.000	16.166.000
30	Sevilla.	Alcolea del Río. Barrio Cerro de los Chinos, barrio El Pino.	Ayuntamiento de Alcolea del Río.	Plan de integración integral con la comunidad gitana.	E 274	1.500.000	1.000.000	2.500.000
31	Sevilla.	Dos Hermanas. Barrio Cerro Blanco.	Ayuntamiento de Dos Hermanas.	Proyecto de intervención con población gitana.	E 718	2.400.000	1.600.000	4.000.000
32	Sevilla.	Pilas.	Ayuntamiento de Pilas.	Prevención del absentismo escolar en la comunidad gitana. Tolerancia: Objetivo interetnias. Sensibilidad ante la problemática de la comunidad gitana. Apoyo a la juventud.	216	1.000.000	667.000	1.667.000
Total .....					37.603	128.500.000	85.665.000	214.165.000